



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD. 087583184-002-2022-00012-00

PROCESO: SUCESION INTESTADA.

ACCINANTES: ELMIRA INES NIEBLES DE LAS SALAS; ERNESTO JOSE NIEBLES DE LAS SALAS; GUSTAVO ADOLFO NIEBLES DE LAS SALAS; CARMEN CECILIA NIEBLES DE LAS SALAS; LUIS BELTRAN NIEBLES DE LAS SALAS.

CAUSANTE: LUIS BARTOLO BIELBLES OYOLA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez se informa al despacho que a través de acto No. 03404 de fecha 2022/12/05, la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla, por medio del correo electrónico notificaciones@dian.gov.co, informan al despacho, que la sucesión ilíquida incumple con uno de los requisitos para ser no declarante del impuesto a la renta, razón por la cual se debe proceder a presentarla de acuerdo con lo establecido en la ley, lo anterior para continuar con el trámite de sucesión de la referencia. Sírvase proveer. Soledad, enero 20 de 2023.

La Secretaria,

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, VEINTE (20) DE ENERO DOS MIL VENTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que por acto No. 03404 de fecha 2022/12/05, la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla, por medio del correo electrónico notificaciones@dian.gov.co, informan al despacho, que la sucesión ilíquida incumple con uno de los requisitos para ser no declarante del impuesto a la renta, razón por la cual se debe presentar la declaración de renta correspondiente a la fracción del año 2022. Lo anterior para continuar con el trámite de sucesión de la referencia.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de la parte interesada el documento mencionado para que proceda a realizar lo ahí indicado.

En mérito de lo expuesto este Despacho judicial,

ORDENA:

ASUNTO ÚNICO: Allegar y poner en conocimiento a la parte interesada, el acto No. 03404 de fecha 2022/12/05, de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla, donde se informa que la sucesión ilíquida incumple con uno de los requisitos para ser no declarante del impuesto a la renta, razón por la cual se debe presentar la declaración de renta correspondiente a la fracción del año 2022 y conforme a las indicaciones ahí establecidas, para efectos de poder continuar con el trámite de la sucesión en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

03.